



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2015-MDS-CM

Sayán, 20 de Agosto de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N°001-2015-IERS/CC, signado con Expediente N° L-01799-16-15, de fecha 07 de agosto de 2015, a través del cual se solicita donativo auspicio para la Campaña Evangelístico a realizarse los días 3 y 4 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Corresponde al Concejo Municipal: (...) 25) Aprobar la donación o Sesión en Uso de bienes muebles o inmuebles de municipalidades a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública*".

Que, mediante documento del visto, el pastor Pedro Velásquez Tomas, solicita donativo auspicio de S/7,000 nuevos soles para financiar la Campaña Evangelístico que desde EE.UU. estará en nuestro distrito de Sayán el Dr. Luis Ángel Díaz Pavón los días 3 y 4 de setiembre,

Que, mediante Memorándum N° 0920-2015-MDS/OPP, de fecha 18 de agosto de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que según lo dispuesto en el Numeral 60.2. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, estipula que: "*En caso de los Gobiernos Regionales y Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobado mediante el Acuerdo respectivo. Por ello y considerando la baja ejecución de los ingresos (BAJA RECAUDACIÓN), se recomienda evaluar la aprobación de subvención hasta por el importe de S/1,500.00 nuevos soles; en cumplimiento del artículo 3. Reglas de Estabilidad Presupuestaria, de la Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015...*"; por lo que, recomienda sea elevada la propuesta al Concejo Municipal para su evaluación y de ser procedente su aprobación respectiva mediante Acuerdo de Concejo.

Que, puesto a consideración del Pleno, sometido al debate correspondiente, disponen en forma unánime brindar la donación vía "Subvenciones Sociales" por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Subvención Económica por la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de PEDRO CESAR VELÁSQUEZ TOMAS, identificado con DNI N°40356018, en atención a su solicitud presentada mediante Expediente Administrativo N°L-01799-16-15.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo y al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar los resultados obtenidos al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Adorno
FELIX VÍCTOR ESTEBAN ADORNO
ALCALDE